



Aguascalientes, Aguascalientes, quince de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud registrada en el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con el número de folio **012784524000024 PRESENTADA Y ASIGNADA**, por el **C. No Identificado** el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes (CCLEA), señalando como medio para oír y recibir notificaciones el **Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Plataforma Nacional de Transparencia**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción IX, 4, 6, 10, primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ábrase expediente correspondiente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **ST-012784524000024-2024**, esta Unidad de Transparencia resuelve bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Que en fecha 30 de septiembre de 2024 se recibió la solicitud vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **012784523000024**, a nombre del solicitante **C. No Identificado** donde a la letra señala:

“quiero saber su directorio y organigrama”

RESUELVE

PRIMERO. - En atención a su solicitud planteada, **la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes, informa lo siguiente:**

De acuerdo a las Obligaciones de Transparencia que deben ser publicadas periódicamente de conformidad con el Artículo 55, fracción II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se encuentran el directorio y el organigrama, por lo que, pueden ser consultadas en la página de transparencia y en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Aguascalientes, para lo cual se adjunta el link para su consulta y se anexa el organigrama.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

SEGUNDO. - Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información pública.

TERCERO. - Dígasele al solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el recurso de revisión ante el superior de esta Unidad de Transparencia o el de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes previsto por el Título Octavo denominado “De los Procedimientos de Impugnación en materia de Acceso a la Información Pública.



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PNT
Solicitud 012784524000024
Solicitante: No Identificado
Exp. ST-012784524000024-2024



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

**Centro de Conciliación
Laboral del Estado
de Aguascalientes**

CUARTO. - Notifíquese al solicitante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma la **Mtra. Martha Hernández Ornelas**, Titular de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Notifíquese. –

ATENTAMENTE

CCLEA
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MTRA. MARTHA HERNÁNDEZ ORNELAS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO
DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



